

RESOLUCIÓN No. 201-3591

De 19 de abril de 2023

“Por medio de la cual se adopta la lista de jurisdicciones participantes del Estándar Común de Reporte “CRS” para el intercambio de información, con base a las disposiciones previstas en el Decreto Ejecutivo N°124 del 12 de mayo de 2017, por el cual se reglamenta la Ley N° 51 de 27 de octubre de 2016”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 establece en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, la República de Panamá ha suscrito tratados y acuerdos internacionales para la cooperación fiscal y tributaria, cada uno, con sus respectivos alcances, obligaciones y atribuciones;

Que, mediante la Ley No. 51 de 27 de octubre de 2016, que establece el marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales y dicta otra disposición, se establece que las instituciones financieras panameñas sujetas a reportar quedan obligadas a llevar a cabo procesos de debida diligencia y tienen la obligación de reportar ante la autoridad competente la información recabada de acuerdo con lo previsto en dicha Ley;

Que, el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 51 de 27 de octubre de 2016, establece que la autoridad competente es el Ministerio de Economía y Finanzas o, el funcionario a quien este delegue su función;

Que, mediante Resolución MEF-2018-1072 de 30 de abril de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas delega la función de autoridad competente para el intercambio de información en materia tributaria, en el Director General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas y en el Jefe de Intercambio de Información de la Dirección General de Ingresos, indistintamente;

Que, el numeral 18 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017, define como jurisdicción participante, a aquella jurisdicción con la que exista un acuerdo en vigor con base en el cual reportará la información especificada en el artículo 12 de la Ley 51 de 27 de octubre de 2016 y que esté identificada en la lista que, para tales efectos, publicará la autoridad competente;

Que el artículo 6 de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y su Protocolo (“la Convención”), autoriza el intercambio de información con fines fiscales, incluido el intercambio automático de información, y permite a la autoridad competente de Panamá a acordar el alcance y las modalidades de dicho intercambio automático;

Que, la Dirección General de Ingresos ha celebrado un Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para mejorar el cumplimiento fiscal internacional sobre la base de un intercambio automático recíproco en aplicación de la Convención, y con



sujeción a las medidas de confidencialidad y otras protecciones previstas en el mismo, incluidas las disposiciones que limitan el uso de la información intercambiada al amparo de la Convención;

Por las consideraciones antes mencionadas, el Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Hacer de conocimiento público la lista de jurisdicciones participantes del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes sobre el intercambio automático de información financiera, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017, la cual se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procederá ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL. Ley 51 de 27 de octubre de 2016, Ley 5 de 21 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017, Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, Resolución MEF-2018-1072 de 30 de abril de 2018.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,


PUBLIO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos



PDGT/am/aa

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 20 de abril de 2023



FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

ANEXO**Lista de Jurisdicciones Participantes, según lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017**

1. Anguila
2. Antigua y Barbuda
3. Aruba
4. Bailía de Guernsey
5. Bailía de Jersey
6. Bahamas
7. Barbados
8. Belice
9. Bermudas
10. Brunei
11. Canadá
12. Confederación Suiza
13. Dominica
14. Emiratos Árabes Unidos
15. Estado de Catar
16. Estado de Israel
17. Estado de Japón
18. Estado de Kuwait
19. Estado Independiente de Samoa
20. Estados Unidos Mexicanos
21. Federación de Malasia
22. Federación de Rusia
23. Federación de San Cristóbal y Nieves
24. Georgia
25. Gibraltar
26. Gran Ducado de Luxemburgo
27. Granada
28. Groenlandia
29. Hungría
30. Isla de Man
31. Isla de San Martín
32. Islas Caimán
33. Islandia
34. Islas Cook
35. Islas Feroe
36. Islas Turcas y Caicos
37. Islas Vírgenes Británicas
38. Jamaica
39. Mancomunidad de Australia
40. Montenegro
41. Montserrat
42. Niue
43. Nueva Caledonia
44. Nueva Zelanda
45. País de Curazao
46. Principado de Andorra
47. Principado de Liechtenstein
48. Principado de Mónaco
49. Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China
50. Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China
51. Reino de Arabia Saudita
52. Reino de Bahréin
53. Reino de Bélgica



54. Reino de Dinamarca
55. Reino de España
56. Países Bajos
57. Reino de Marruecos
58. Reino de Noruega
59. Reino de Suecia
60. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
61. República Argentina
62. República Checa
63. República de Albania
64. República de Austria
65. República de Azerbaiyán
66. República de Bulgaria
67. República de Chile
68. República de Chipre
69. República de Colombia
70. República de Corea
71. República de Costa Rica
72. República de Croacia
73. República de Eslovenia
74. República de Estonia
75. República de Finlandia
76. República de Ghana
77. República de Indonesia
78. República de Irlanda
79. República de Islandia
80. República de la India
81. República de Kazajstán
82. República de Kenia
83. República de Seychelles
84. República de las Islas Marshall
85. República de Letonia
86. República de Liberia
87. República de Lituania
88. República de Maldivas
89. República de Malta
90. República de Mauricio
91. República de Moldova
92. República de Nauru
93. República de Polonia
94. República de Singapur
95. República de Sudáfrica
96. República de Turquía
97. República de Uganda
98. República de Vanuatu
99. República del Ecuador
100. República del Perú
101. República Eslovaca
102. República Federal de Alemania
103. República Federal de Nigeria
104. República Federativa del Brasil
105. República Francesa
106. República Helénica (Grecia)
107. República Islámica de Pakistán
108. República Italiana
109. República Libanesa
110. República Oriental del Uruguay
111. República Popular China
112. República Portuguesa
113. Rumania



- 114. San Vicente y las Granadinas
- 115. Santa Lucía
- 116. Serenísima República de San Marino
- 117. Sultanía de Omán
- 118. Ucrania

